

**DECRETO No.**

**0313**

**DE 2014**

**13 NOV 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, Artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... "

Que el artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada organo o Entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio IDACPC . 1695 del 30 de octubre de 2014, radicado con el No. 2014141569 del 31 de octubre de 2014, suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 29 de octubre de 2014, el Consejo Directivo del Instituto efectúo unos traslados en el Presupuesto del Instituto.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$60.000.000, Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Sueldo Personal de Nómina", "Remuneración Servicios Técnicos", "Cesantías e Intereses Fondos Privados", "Arrendamientos" y "Comunicaciones y Transporte", teniendo en cuenta que los rubros se encuentran suficientemente financiados para lo que resta de la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos, por valor de \$60.000.000, Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana de Cundinamarca, Gastos de Funcionamiento, rubros "Compra de Equipo", "Viáticos y Gastos de Viaje", "Seguros", "Gastos de Bienestar Social" y "Capacitación", por cuanto son indispensables para el normal funcionamiento de la entidad y para cumplir con los requerimientos de la actual vigencia en lo que concierne al cometido Misional del Instituto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No.7000060794 del 5 de noviembre de 2014, por valor de \$60.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 5 de noviembre de 2014, en los términos del inciso 2o. del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1 de agosto de 2014.



**DECRETO No. 0313 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 5 de noviembre de 2014 aprobó la modificación, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 5 de noviembre de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

ARTICULO 1o.- Contracréditese y trasládese la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000), con base en el Certificado de Disponibilidad No.7000060794 del 5 de noviembre de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia, del Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana.

**CONTRACRÉDITOS  
CENTRO GESTOR 1205**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>23,600,000</b>
1				<b>Servicios Personales Asociados a Nómina</b>	<b>12,809,000</b>
0-111001	99999	999999	1-0100	Sueldo personal de nómina	12,809,000
3				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>7,000,000</b>
0-113003	99999	999999	1-0100	Remuneración servicios Técnicos	7,000,000
4				<b>Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado</b>	<b>3,791,000</b>
0-114002	99999	999999	1-0100	Cesantías e Intereses Fondos Privados	3,791,000
2				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>36,400,000</b>
2				<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>36,400,000</b>
0-122009	99999	999999	1-0100	Arrendamientos	3,400,000
0-122017	99999	999999	1-0100	Comunicaciones y Transporte	33,000,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>60,000,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA</b>					<b>60,000,000</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>60,000,000</b>

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITOS  
CENTRO GESTOR 1205**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**DECRETO No. 0313 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
0				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
2				<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>60,000,000</b>
1				<b>Adquisición de bienes</b>	<b>33,000,000</b>
0-121001	99999	999999	1-0100	Compra de equipos	33,000,000
2				<b>Adquisición de Servicio</b>	<b>7,500,000</b>
0-122011	99999	999999	1-0100	Viáticos y gastos de viaje	4,000,000
0-122016	99999	999999	1-0100	Seguros	3,500,000
3				<b>Otros Gastos Generales - para la Adquisición de Servicios</b>	<b>19,500,000</b>
0-123001	99999	999999	1-0100	Gastos de Bienestar Social	17,000,000
0-123002	99999	999999	1-0100	Capacitación	2,500,000
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>60,000,000</b>
<b>TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CUNDINAMARCA</b>					<b>60,000,000</b>
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>60,000,000</b>

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**13 NOV 2014**

*[Signature]*  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
 Gobernador

*[Signature]*  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
 Secretario de Hacienda

*[Signature]*  
**LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA**  
 Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal y Participación Ciudadana

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARIA DE LOS ANGELES PAEZ

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/ACCION COMUNAL-XLS.LUZ ANGELA M.

